

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002 San Antonio de Prado - Medellín DANE 205001012534

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 16 del 10 de junio de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 11 DE 2025 para el SUMINISTRO DE ONCE (11) TELEVISORES DE 58 Y 70 PULGADAS"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública Nº 11 DE 2025 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ONCE (11) TELEVISORES DE 58 Y 70 PULGADAS

ade para la reona del cierre del proceso se presentaron las propuestas de.	
1.	RESTREPO BUSTAMANTE ADELAIDA MARIA
2.	
3.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 11 DE 2025 a RESTREPO BUSTAMANTE ADELAIDA MARIA con NIT 43603076-4 cuyo objeto es el: SUMINISTRO DE ONCE (11) TELEVISORES DE 58 Y 70 PULGADAS.

Por valor de \$26820000 VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L

Oue para la fecha del cierre del proceso se presentaren las propuestas de

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 17 con fecha 30 de mayo de 2025

Compromiso No 15 con fecha 10 de junio de 2025

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN

Rector(a)